



Más irregularidades del PP en la ciudad

La empresa Valoriza no cumple con el contrato, el alcalde les da un golpecito en la espalda y como siempre la oposición ni se entera

Señores de la oposición, gánense el sueldo que cobran y pidan una revisión del cumplimiento del contrato

Otra vez hemos pillado al Equipo de Gobierno del ayuntamiento de Leganés en más irregularidades en su gestión. Parece que ahora la inclinación de estos asuntos deriva casi siempre hacia la concejalía de Medioambiente.

En esta ocasión se trata del contrato de Servicios de "**Limpieza viaria y recogida de residuos urbanos en el municipio de Leganés**", expediente 95/2013.

Para recordar este asunto, ya desde el principio tenía un cierto tufillo raro. Se trata de una licitación que durante su publicación se modificó por imperativo legal en varias ocasiones, y finalmente se adjudicó a una empresa que quedó en segundo lugar en los informes técnicos de los funcionarios y que tras un recurso jurídico se alzó con el contrato que tiene un montante económico de más de 20 M/€, que finalmente se le adjudicó a la empresa Valoriza.

En este caso que nos ocupa uno de los criterios para su adjudicación fue el compromiso de realización de unos soterramientos de contenedores de basuras, como se puede apreciar en la imagen sacada del propio pliego.

b) OTROS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS (hasta 45 puntos):

Descripción del criterio Ponderación (En puntos)

Construcción de islas de soterramiento de contenedores de residuos (Hasta 25 puntos).

Por la construcción de islas de soterramiento de contenedores de residuos orgánicos, envases, papel y vidrio en las zonas del municipio de Leganes, conforme a lo definido en el Anexo V del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, según plano de ubicaciones, numeración y composición especificada en cuadro de Soterrados, podrán obtener hasta un máximo de **25 puntos**, para lo cual los licitadores deberán indicar en su oferta la cantidad de islas que se comprometen a fabricar, instalar y mantener posteriormente durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que deberán seguir el número de orden que se indica en el siguiente listado, del 1 al 20.

Esto significa, que si ofertan, por ejemplo, 10 islas, se comprometen a hacer las 10 primeras descritas en el citado listado, con la composición que se indica en cada una de ellas y obtendrá por este concepto 11,28 puntos.

39

Incumplimiento del contrato

Se adjudica (de aquella forma) y se inicia el servicio el día 1 de noviembre de 2014, y a la fecha podemos constatar que se empiezan a incumplir los pliegos de contratación. Veamos.

El compromiso antes descrito pasaba por presentar en el plazo de un mes, desde el inicio de la adjudicación del proyecto de ejecución, de los mencionados soterrados, visados por el colegio profesional correspondiente, tal y como se refleja en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato en la página 71.

ANEXO V

MEMORIA TÉCNICA

PROYECTO DE SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS

8. VARIANTES Y MEJORAS A LOS SISTEMAS PROPUESTOS

Esta obra incluye la ejecución de todas las unidades de obra necesarias para el logro del proyecto incluso pruebas y comprobación de funcionamiento; así como también los requisitos mínimos para el correcto mantenimiento de las instalaciones.

Se describen los sistemas y mecanismos más comunes existentes en el mercado para cada tipo de recogida pero debido a que estas instalaciones están en continua mejora tecnológica se pueden ofertar sistemas distintos debidamente justificados, así como mejoras propuestas a cada tipo de sistema sin coste añadido alguno para este Ayuntamiento.

El adjudicatario deberá presentar un proyecto visado una vez conocidas las instalaciones ofertadas por el adjudicatario y definido por el Ayuntamiento los lugares de ubicación, en el plazo de un mes a partir del acta de inicio.

De estas instalaciones se debe presentar toda la documentación necesaria de Legalizaciones (Boletines de instalación con su documentación), totalmente terminados, instalados y en funcionamiento.

Del mismo modo presentarán las garantías de los equipos, aunque el mantenimiento correrá a cargo del adjudicatario que es el responsable desde la firma del acta de inicio.

Las obras de instalación de soterrados se iniciarán dentro de los tres meses primeros contados a partir de la firma del acta de inicio del servicio, debiendo estar finalizadas las obras en el plazo de doce meses.

PLANOS

¿Pero entonces no se presenta el mencionado proyecto?

¿Se le va a sancionar a la empresa por su incumplimiento?

Como siempre la respuesta es no a las dos.

El incumplimiento del contrato es de suma importancia porque ese compromiso sirvió para la adjudicación de este contrato y de esta forma se podría estar incurriendo en incumplimiento, incluso, en una competencia desleal.

Hay que destacar que este apartado estaba valorado con 25 puntos sobre 100 para obtener el contrato.

Por las prisas del gobierno del PP se inician las obras sin proyecto

¿Entonces que están haciendo? ¿Qué pretenden? ¿Se están haciendo obras?

Pero ahora viene lo peor. Al Equipo de Gobierno le entran las prisas por inaugurar, ya que no han hecho nada en estos cuatro años, e inician las obras sin proyecto. Así no.

La excusa del Gobierno será que no han iniciado las obras. Que es solamente para detectar los emplazamientos. Pues bien señores para iniciar las obras también tenían un plazo de tres meses desde el inicio del servicio que por lo tanto tampoco han cumplido.

Está claro, el Alcalde necesita a la empresa y la empresa al Alcalde, por eso desde este foro lanzamos una nueva petición a la oposición, pidan una revisión del cumplimiento del contrato a la Intervención de este Ayuntamiento y exijan que cumpla su misión fiscalizadora, para que de una vez por todas destapamos estas chapuzas olorosas.

Y finalmente, al ser una condición para la adjudicación y no haberse cumplido ¿debe ser una condición para la resolución del contrato?

LEGANES, 12 DE FEBRERO DE 2015